

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2433.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.),
S. M. la Reyna Doña Maria Cristina,
y SS. AA. RR. la Serenísima Señora
Princesa de Asturias y la Infanta
Doña Maria Isabel continúan en el
Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Núm. 494,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

A los Señores Alcaldes.

CIRCULAR.

Deseoso este Gobierno de provincia de imprimir á los trabajos preparatorios de las próximas elecciones de Diputados provinciales toda la actividad que requiere la premura del tiempo en el cual han de quedar ultimados, tan luego como fué publicada en este periódico la ley provincial de veinte y nueve de Agosto último, el Decreto aprobando la division de las provincias en distritos electorales y la Circular dictando reglas para las elecciones, se apresuró á remitir el correspondiente ejemplar de dicha publicación á todos los Alcaldes dirigiendo además, á los de los pueblos que se habian designado en el mencionado Decreto como capitales de Distrito, una comunicacion en la que se les encareció la necesidad imperiosa de trabajar

sin descanso en la rectificacion de las listas electorales, señalándoles al mismo tiempo el camino que debian seguir en el desempeño de tan importante cometido y ordenándoles además que periódicamente diesen cuenta del estado en que se encontrasen las operaciones confiadas á su direccion.

No creí nesario recomendar á los demás Alcaldes que ayudasen en la medida de sus fuerzas y dentro de los limites de su jurisdiccion las gestiones de los de las capitales de Distrito, porque los deberes de los primeros me parecieron tan elementales que juzgué asegurado su cumplimiento por el mero hecho de aparecer en el BOLETIN las disposiciones indicadas.

He visto sin embargo con desagrado que no todos los Alcaldes han correspondido con el debido celo á mis esperanzas, lo cual me ha obligado á adoptar las siguientes medidas:

1.ª Los Alcaldes de las capitales de Distrito electoral pondrán cada tres dias en mi conocimiento, de una manera exacta y minuciosa, el estado en que se encuentren los trabajos preparatorios de las elecciones que van á tener lugar, lo mismo aquellos que deben llevar á cabo las comisiones inspectoras que respectivamente presiden, como los demás que esten á su cargo bajo cualquiera otro concepto.

2.ª Habiendo de estar publicadas en el BOLETIN OFICIAL el dia treinta de este mes las listas electorales debidamente adicionadas, cuidarán los Alcaldes á quienes corresponda de remitirlas á este Gobierno ántes del veinte y cinco, sin que por ningun pretexto ni excusa puedan eludir el exacto cumplimiento de este acuerdo.

3.ª Los Alcaldes de los pueblos que no sean capitales de distrito, procederán asi mismo, dentro de su limitada esfera de accion á la practica de todas las operaciones que esten á su alcance y hayan de contribuir á facilitar el resultado total que se persigue.

4.ª Todos los Alcaldes serán personalmente responsables, con arreglo

á lo que disponen las leyes vigentes, del no cumplimiento de las anteriores disposiciones, debiendo advertirles que haré efectiva esta responsabilidad, sin ulteriores apercibimientos, á la primera omision en que incurran, siempre que no hayan indicado oportunamente á quién sea imputable dicha omision, con el fin de que, sabiéndolo á su debido tiempo, este Gobierno pueda precaver los inconvenientes de la falta y evitar los obstáculos que de ella pudieran originarse.

No se me oculta que la comision á que se refiere la presente circular ofrece dificultades, pero confio en que el celo é inteligencia, que tienen acreditados los encargados de llevarla á cabo, sabrán vencerlas, para lo cual podran contar incondicionalmente con mi auxilio y con que estaré siempre dispuesto á solventar las dudas que me consulten, y á allanar los estorbos que se les ofrezcan hasta dejar ultimadas sus tareas.

Palma 14 Setiembre de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 495.

Seccion de Fomento.—Montes.— No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas para los dias 27 de Agosto último, y 3 de los corrientes para el arriendo del aprovechamiento de la caza del monte denominado «Comuna de Llorito» del término de la villa de Sineu, durante el próximo año forestal de 1882-83, he dispuesto se celebre una tercera subasta la que tendrá lugar el dia 24 de los corrientes, á las once de su mañana, en la casa Consistorial del citado pueblo, ante el Alcalde, con arreglo en un todo á las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al dia 17 de Junio último, las cuales se hablarán de manifiesto en dicha

Alcaldía, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de 18 pesetas en que ha sido retasado dicho aprovechamiento.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 12 de Setiembre de 1882.—Ramon Larroca.

Núm. 496.

Seccion de Fomento.—Carreteras.— Debiendo procederse á la espropiacion de los terrenos que ha de ocupar en el término municipal de Artá la construccion de las obras de un trozo de carretera en la de 2.º orden de Palma á Capdepera, antes de Santañy á Artá, he dispuesto publicar á continuacion la relacion nominal de los interesados, á fin de que en el plazo de treinta dias presenten ante el Alcalde de la villa de Artá las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho, segun se dispone en el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecucion de la Ley de espropiacion forzosa de 10 de Enero del espresado año, debiendo el mencionado Alcalde remitir á este Gobierno las reclamaciones que se le presenten ó manifestar no haberse producido ninguna, de conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del citado artículo.

Palma 11 de Setiembre de 1882.—Ramon Larroca.

(Vedse el Estado de la página 2.ª)

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARTÁ.

Relacion nominal de los interesados en la expropiacion de terrenos para la construcción de un trozo de carretera de Palma á Capdepera comprendiendo el puente sobre el torrente de Artá á la entrada de este pueblo.

NOMBRES.	Vecindad	Número de la finca partiendo de Artá.	Clase.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.
D. Pedro Sancho Palou.	Artá.	1	Huerto	
D. Pedro Juan Miro Valls.	id.	2	Casa	
D. Rafael Masanet Sancho.	id.	3	Secano	Juan Serra y Pedro José Servera hermanos.
D.ª Margarita Pons Ginart	id.	4	id.	Antonio Amorós.
D. Miguel Guiscafre Sancho.	id.	5	id.	Jaime Gil Bó.
D. Bartolomé Sancho Esteve.	id.	6	Casa y tierra	
D. Juan Amoros Masanet.	id.	7	secano	Vicente Pirris.
D.ª Angela Garau herederos	Palma.	8	id.	Gabriel Ferrer.
D. Antonio Sancho Sancho.	Artá.	9	id.	Pedro Miguel Ferrer.
D. Mateo Miguel herederos	id.	10	id.	Sebastian Ferrer.
D. Antonio Ginart Servera.	id.	11	id.	Antonio Amorós.
D. Juan Amoros Masanet.	id.	12	id.	»
D. Antonio Llull Estelrich	id.	13	id.	»
D. Miguel Homar Carbonell.	Manacor	14	id.	Sebastian Masanet.
D.ª Francisca Ana Marti	Artá.	15	id.	»
D. Jaime Fuster Miró.	id.	16	Huerto	»
D. Eduardo Sureda.	Algaida	17	Secano	Antonio Sureda Tous.
D. Antonio Lliteras Sureda.	Artá.	18	id.	Jaime Sureda.
D. Geronimo Sureda Cursach.	id.	19	id.	»
D. Luciano Cantó Pons.	id.	20	id.	»
D. Juan Sart Masanet.	id.	21	id.	»
D.ª Maria Esteva Vives.	id.	22	Huerto	2 trozo Antonio Sureda, 4 trozo Pedro Ferrer, Isabel Aragones.
D. Juan Antonio Fuster y Dezcallar.	Palma.	23	id.	Pedro José Gili Cursach.
D. Antonio Ferrer heredero	Manacor	24	id.	Juan Sancho Sancho.
D.ª Francisca Sureda Masanet.	Artá.	25	id.	Gerónimo Sureda.
D.ª Margarita Gil Gibert	id.	26	Secano	Gabriel Gil.
D.ª Magdalena Carrio Nadal	Capdepera.	27	id.	Jaime Payeras y Sureda.
D. Francisco Ferrer Sart.	Artá.	28	id.	»

Palma 7 de Setiembre de 1882.—El Ingeniero Jefe, Emilio Pou.

Núm. 497.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de las Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administracion y cobranza del Impuesto equivalente á los de Sal de 31 de Diciembre último, quedan espuestos al público en esta Dependencia, y horas de 9 de la mañana, á una de la tarde, los Padrones de dicho Impuesto, por contribuyentes de Territorial, Industrial é Impuesto, de esta Ciudad y su término, del presente año económico, durante diez dias y á los efectos de reclamacion, á contar desde que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 12 Setiembre de 1882.—Gaspar Viyao.

Núm. 498.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta pública efectuada el dia 28 de Agosto último y 10 del actual, para el arriendo de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia de propiedad del Estado por término de un año, á contar desde el 29 del actual al 28 de igual mes de 1883; esta oficina anuncia nueva licitacion para el propio objeto la cual tendrá lugar el jueves 21 de este mes de doce á una de su tarde en la villa de Inca ante el Administrador Subalterno del ramo, Regidor Sindico y Escribano competente y en Alcudia ante el Señor Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de la misma, bajo el tipo de 333 pesetas 75 céntimos cinco sextas partes de la cantidad de 400 pesetas 50 céntimos que sirvieron para las dos

citadas subastas, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 2412, correspondiente al dia 27 de Julio último.

Lo que para conocimiento de los licitadores se publica en este periódico oficial.

Palma 12 Setiembre de 1882.—Gaspar Viyao.

Núm. 499,

BANCO DE ESPAÑA
DELEGACION DE BALEARES.

Arregladamente á Instruccion y conforme á lo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 2419, se abre la cobranza de la contribucion territorial é industrial é impuesto equivalente al de Sal correspondiente al 1.º trimestre del año económico de 1882-83, en los pueblos siguientes.

Contribuciones.

Agente interino, D. Guillermo Gelabert, Palma. Se abre la recaudacion el dia 16 del actual, empezando este dia á recorrer el domicilio los Cobradores de la Agencia desde las 8 hasta las 11 de la mañana y cobrando en las ventanillas de la misma desde las 12 hasta las 2 de la tarde, esceptuando el distrito de las afueras que se cobrará en la misma Agencia desde el indicado dia y de 9 á 2 de la tarde. Los contribuyentes de esta Capital y su término, podrán satisfacer sus cuotas correspondientes á dicho trimestre sin recargo alguno hasta el dia 3 de Octubre próximo.

PARTIDO DE INCA.

Cobrador, D. Jorge Carbonell, Muro de 8 á 3, los dias 17 al 21 del actual.

Cobrador, D. José García Paredes, Santa Margarita de 8 á 3, los dias 16 al 20 id. id.

PARTIDO DE MENORCA.

Agente, D. Miguel Pons, Ciudadela de 8 á 3, los dias 20 al 24 id. id.

PARTIDO DE IBIZA.

Agente, D. Juan Mir, S. Juan Bautista de 8 á 3, los dias 18 al 22 id.

Impuestos.

PARTIDO DE INCA.

Cobrador, D. Miguel Morro, Campanet de 8 á 3, los dias 18 al 22 id. id.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los contribuyentes.

Palma 12 Setiembre 1882.—El Delegado interino, Benigno Rebullida.

Núm. 480,

JUNTA MUNICIPAL DE CAPDEPERA.

Teniendo que proceder esta junta á la formacion del reparto, para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal y cuota provincial para el corriente año económico de 1882-83, se invita á todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros que no hubiesen recibido los correspondientes estados para continuar sus utilidades, se sirvan recogerlo de la Secretaria de este Ayuntamiento y llenarlo devolviéndolo

á la Secretaria en el plazo de ocho dias, en la inteligencia de que si no lo verifican perderán el derecho á reclamar, por las utilidades que se les impondan.

Capdepera 10 Setiembre de 1882.—El Alcalde, Mateo Melis.—P. A. de la J. M., Mateo Siner, Secretario.

Núm. 500.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM,

Los padrones del impuesto equivalente á los de sal por los conceptos de territorial é industrial, que ha formado este Ayuntamiento para el actual año 1882-83, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta misma corporacion, por espacio de diez dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para los efectos de reclamacion.

Binisalem 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Melchor Quintana.—P. A. D. A.—Bartolomé Labrador, Secretario.

Núm. 501.

D. José Montaner y Más, Juez Municipal Suplente del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, Capital de las Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por termino de veinte dias la finca propia de D. Antonio Alos y Cros que se espresa á continuacion.

Una finca urbana consistente en botiga y entresuelo interior sita en la calle de Sintas de esta Ciudad, señalada con el número doce formando parte de la manzana ciento veinte y ocho y linda por la derecha con casa de D. Juan Cerdó y con escalera de la casa de D. Ignacio Muntaner, por la superior con esta casa, por la izquierda con la de D. Gabriel Ferragut y por la esjalda con callejon de D. Juan Pomar y hermanos: está gravada con la pensión vitalicia de una peseta diaria á Maria Fiol y Alvarez viuda, y al censo de sesenta pesetas á los herederos de D.ª Margarita Cerdó, y la cual ha sido justiprecia la en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya finca se vende á instancia de la antedicha Maria Fiol para con su producto hacerle pago de algunas mensualidades del referido vitalicio que dicho Alos le está adeudando y queda señalado para el remate el dia siete de Octubre próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que los censos perpetuos que gravan la finca se aforarán al seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de su reduccion legal segun las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado: de que no se admitirá postura sin que antes no se haya depositado en poder del actuario la décima parte del precio de tazacion y que serán de cargo del rematante todas las costas y gastos de la subasta y remate, honorarios del Notario, é inscripcion en el Registro de la Propiedad de la escritura de traspaso. Palma seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—José Montaner.—Por su mandado, Francisco Garau, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 32.ª (del 24 Julio al 30 del mismo) y al término municipal de la ciudad de

Núm de habitantes 59.177.

PALMA.

Núm de hectáreas 18.265-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						CAUSAS DE MUERTE.																						
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA																	
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes parálticas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
38	11	13	"	4	5	5	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1	15	2	"	4	1	13	"	"	"

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	14	14	28	"	1	1

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 28
 de defunciones 38
 Diferencia en más ó en menos 10

Palma 11 Agosto de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto 1882

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1		1										3
12	2	1	3	2		2							3
13	1	1	2										2
14	1	2	3										3
15	2	1	3										3
16	1	1	2										2
17	1	1	2										2
18	1	1	2										2
19	1	1	2										2
20	1	1	2										2
	8	15	23	2		2							17

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casado.	Viudos.	Total.	Soltera.	Casada.	Viudas.	Total.	
11	3	1		4	3	2		5	9
12	2			2		1		1	3
13	1			1	2			2	3
14	2		1	3	1	1		2	5
15	2		1	3	1	2		3	6
16									
17	1			1	1			1	2
18			1	1		1	1	2	3
19	1	1		2			1	1	3
20	1	2		3		1	1	2	4
	13	4	3	20	8	7	3	18	38

Palma 21 de Agosto de 1882.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.

Palma 21 de Agosto de 1882.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Agosto último:

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.
Ibiza.	17'00	12'00	8'00	•	0'30	0'53	1'00	0'50	0'75	1'12	1'50	1'50	0'10	0'10
Inca.	25'50	12'75	•	•	0'50	0'50	0'80	0'20	0'50	1'12	•	•	0'04	•
Mahon.	31'00	13'80	•	19'00	1'00	0'68	1'25	0'60	0'90	1'38	1'38	1'50	0'06	0'06
Manacor.	21'65	9'75	•	•	0'40	0'45	1'00	0'06	0'45	0'95	•	•	0'02	0'02
Palma.	29'00	14'50	•	19'40	0'48	0'52	1'20	0'52	1'00	1'65	1'78	1'78	0'04	0'04
TOTALES...	124'15	62'80	8'00	38'40	2'68	2'68	5'25	1'88	3'60	6'22	4'66	4'78	0'26	0'22
Precio medio general.	24'83	12'56	8'00	19'20	0'54	0'54	1'05	0'36	0'72	1'24	1'55	1'59	0'05	0'05

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas cénts.	
TRIGO...	Precio máximo.	31'00	Mahon.
	Idem mínimo.	17'00	Ibiza
CEBADA.	Precio máximo.	14'50	Mahon.
	Precio mínimo.	9'75	Manacor.

Palma 11 de Setiembre de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—Juan Montaner.—V.º B.º—El Gobernador, Larroca.

Núm. 505.

Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Agosto de 1882.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoria durante la tercera decena.

Dias	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE DEL ARTICULO,	CANTIDAD. qqs. métrs.	PRECIO.		IMPORTE.
					de la unidad	pesetas.	
28	D. Baltazar Cortés.	Palma.	Harina de 1.ª clase.	5'	50'50		
28	El mismo.	id.	Id. de 2.ª idem.	10'	46'50		
28	El mismo.	id.	Id. de 3.ª idem.	5'	40'25		
28	El mismo.	id.	Cebada.	Hectólitros. 83'25	13'50		

Palma 1.º de Setiembre de 1882.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Torrente.

Núm. 506.

Factoria de Subsistencias de Mahon.

Mes de Agosto de 1882.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la tercera decena del expresado mes.

Dias	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD Kilógramos.	PRECIO		IMPORTE
					de la unidad	pesetas.	
28	Sr. Administrador de Subsistencias.	Mahon.	Cen'za.	100'	0'05	5'	
28	D. Miguel Gomila.	id.	Leña (c upram.)	100'	0'035	3'50	

Mahon 31 de Agosto de 1882.—El Administrador, Juan Van Wahé.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

D. Bartolomé Tous y Blancs, Juez Municipal suplente de la Villa de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias las fincas que á continuación se espresan.

Una pieza de tierra de estension de tres cuarterones ochenta y nueve destres ó sean sesenta y ocho áreas en el punto denominado «La Creu den Servera», con casa en ella construida y linda al Norte con camino de «Son Galiana», por el Sur con la restante mitad de Margarita Vadell, por el Este con tierra de Antonio Lull y por el Oeste con camino del Mar, justipreciada en tres mil seiscientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Otra pieza de tierra viña en el parage llamado Son Grimalt de estension de una cuarterada setenta y cinco destres igual á ochenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas, justipreciada en dos mil quinientas pesetas, lindante por Norte con tierra de Rafael Aguilo y viña de Doña Catalina Más y Morey, por Sur con las de Bartolomé Ferrer, por el Este con las de Pedro Antonio Nadal, y por el Oeste con las de Maria Vadell.

Otra pieza sita en el parage llamado «Ne Pesque» de estension de dos cuarterones noventa destres equivalentes á cincuenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas lindante por Norte con tierra de Maria Vadell de las mismas pertenencias, por Sur con las de Miguel Más; por Este con las de Juan Vadell y por Oeste con las de Antonio Vadell, tasada en tres mil ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos. Y por último una casa sita en esta villa y calle de la Estrella y linda por la derecha con la de Antonio Riera Pont, por la izquierda con otra de Juan Vadell y por el fondo con la de Antonio Jaume tasada en dos mil doscientas quince pesetas.

Estan fincas que radican en este distrito municipal pertenecen á Don Francisco Vadel y Gimenez y se venden para con su producto hacer pago á la Hacienda pública ó sea al Banco de España del descubierto en que ha quedado alcanzado por la recaudacion que tuvo á su cargo de las contribuciones correspondientes á los pueblos de Campos y Santañy en los años mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis; para cuyo remate se halla señalado el dia dos de Octubre próximo á las diez de la mañana en el local de Audiencia de este Juzgado sito en el Convento de esta villa, pues asi queda mandado en el espediente instruido á instancia del Delegado del Banco de España en providencia de cuatro del que rige, con la advertencia que será de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás relativos á la transferencia de la propiedad.

Dado en Manacor á seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Bartolomé Tous.—P. S. M., Gabriel Nadal, Secretario.

PALMA.—Impr. de la Casa de Misericordia.